

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de enero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Precisa conocer a este Gobierno si los Ayuntamientos de esta provincia vienen dando cumplimiento a los preceptos de los artículos 17 y 18 de la Ley Municipal formando periódicamente el padrón de todos los habitantes en su término municipal, y para ello he dispuesto ordenar a los señores Alcaldes que en un plazo que no exceda de quinto día, me remitan certificación en la que conste la fecha en que se llevó a efecto el nuevo empadronamiento, así como la en que se verificó la rectificación anual.

Espero del celo de los señores Alcaldes que no darán lugar a que me vea obligado al empleo de medidas coercitivas para el cumplimiento de este servicio.

Santander 21 de enero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

##### CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por algunos Alcaldes de esta provincia a la circular publicada en el BOLETÍN

OFICIAL, número 4, fecha 10 de los corrientes, relativa a unos datos completos sobre depósitos existentes en esta provincia para la venta de carbones minerales, nacionales y extranjeros, detallando precios y procedencia, por la presente recuerdo a los Alcaldes que hasta la fecha no lo hubieren hecho, remitan, sin excusa ni pretexto alguno, a este Gobierno civil los referidos datos en el improrrogable plazo de sexto día, pues de no hacerlo así, me veré obligado a imponerles el máximo de la multa a que me autoriza el artículo 184 de la Ley Municipal, con la que, desde luego, quedan conminados.

Santander 21 de enero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

##### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en comunicación de 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Lino González, Alcalde de Camaleño, contra providencia de ese Gobierno referente a una multa impuesta por no haber satisfecho al médico titular los haberes que se le adeudan, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho».

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 18 de enero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

## CONTADURÍA

Relación de las cantidades que a los Ayuntamientos de la provincia corresponden en el reparto del Contingente provincial para 1916, y cupos contributivos que han servido de base al mismo, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE ANUAL	AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTINGENTE ANUAL
Alfoz de Lloredo.....	19.289,51	4.929,82	Pesquera.....	3.358,78	858,40
Ampuero.....	24.163,17	6.175,38	Pielagos.....	32.305,41	8.256,29
Anievas.....	5.017,92	1.282,43	Polaciones.....	5.320,62	1.359,79
Arenas.....	17.939,89	4.584,90	Polanco.....	7.978,25	2.039,00
Argoños.....	2.429,31	620,86	Potes.....	14.609,97	3.733,87
Arnauero.....	9.417,83	2.406,91	Puenteviesgo.....	15.423,06	3.941,67
Arredondo.....	9.582,52	2.449,00	Ramales.....	15.527,39	3.968,33
Astillero.....	46.031,74	11.764,33	Rasines.....	10.147,24	2.593,33
Bareyo.....	7.489,39	1.914,06	Reinosa.....	45.388,11	11.599,84
Bárcena de Cicero.....	12.358,12	3.158,36	Reocín.....	22.113,95	5.651,66
Bárcena de Pie de Concha.....	6.706,56	1.714,00	Rionansa.....	13.019,83	3.327,48
Cabezón de la Sal.....	30.557,13	7.809,48	Riotuerto.....	19.006,32	4.857,44
Cabezón de Liébana.....	21.276,15	5.437,54	Ribamontán al Mar.....	10.239,81	2.616,98
Cabuérniga.....	18.167,88	4.643,16	Ribamontán al Monte.....	11.915,02	3.045,12
Camaleño.....	23.890,96	6.105,81	Ruente.....	11.542,37	2.949,88
Camargo.....	36.936,90	9.439,96	Ruesga.....	13.624,18	3.481,93
Campoo de Yuso.....	10.154,13	2.595,09	Ruiloba.....	8.682,01	2.218,86
Cartes.....	12.010,25	3.069,46	San Felices de Buelna.....	12.357,80	3.158,28
Castañeda.....	7.957,16	2.033,61	San Miguel de Aguayo.....	2.766,47	707,03
Castro Urdiales.....	101.866,24	26.033,95	San Pedro del Romeral.....	8.259,46	2.110,87
Cieza.....	7.156,74	1.829,05	San Roque de Riomiera.....	5.600,53	1.431,33
Cillorigo.....	20.782,88	5.311,48	Santa Cruz de Bezana.....	14.089,79	3.600,93
Colindres.....	8.229,04	2.103,09	Santa María de Cayón.....	23.364,67	5.971,31
Comillas.....	18.187,52	4.648,18	Santander.....	1.625.076,05	415.320,52
Corvera.....	24.553,79	6.275,21	Santillana.....	14.195,08	3.627,84
Enmedio.....	17.055,88	4.358,96	Santiurde de Reinosa.....	7.642,87	1.953,29
Entrambasaguas.....	14.166,38	3.620,50	Santiurde de Toranzo.....	12.345,60	3.155,16
Escalante.....	4.913,51	1.255,75	Santoña.....	54.305,72	13.878,91
Guriezo.....	14.248,02	3.641,36	San Vicente de la Barquera.....	12.814,52	3.275,00
Hazas en Cesto.....	7.324,72	1.871,98	Saro.....	4.250,37	1.086,27
H. de Campoo de Suso.....	23.500,64	6.006,06	Selaya.....	13.318,75	3.403,87
Herrerías.....	6.464,13	1.652,04	Soba.....	20.170,96	5.155,09
Lamasón.....	3.946,89	1.008,71	Solórzano.....	6.961,13	1.779,06
Laredo.....	50.654,43	12.945,75	Suances.....	16.504,60	4.218,08
Las Rozas.....	10.745,08	2.746,12	Torrelavega.....	123.591,20	31.586,19
Liendo.....	9.448,87	2.414,85	Tresviso.....	1.057,90	270,37
Liérganes.....	16.615,78	4.246,49	Tudanca.....	5.074,19	1.296,81
Limpías.....	7.481,30	1.912,00	Udías.....	5.872,53	1.500,84
Los Corrales.....	32.982,22	8.429,26	Valdáliga.....	20.835,74	5.324,99
Los Tojos.....	7.182,31	1.835,58	Valdeolea.....	16.564,75	4.233,45
Luena.....	10.596,33	2.708,10	Valdeprado.....	12.064,17	3.083,24
Marina de Cudeyo.....	14.994,14	3.832,05	Velderredible.....	46.381,27	11.853,66
Mazcuerras.....	17.383,72	4.442,76	Val de San Vicente.....	17.293,79	4.419,77
Medio Cudeyo.....	26.004,00	6.645,84	Vega de Liébana.....	19.113,53	4.884,84
Meruelo.....	5.963,07	1.523,98	Vega de Pas.....	14.936,73	3.817,38
Miengo.....	8.675,40	2.217,17	Villacarriedo.....	19.160,63	4.896,88
Miera.....	5.631,30	1.439,19	Villaescusa.....	15.509,20	3.963,68
Molledo.....	17.312,25	4.424,49	Villafufre.....	13.745,94	3.513,05
Noja.....	2.789,40	712,88	Villaverde de Trucíos.....	5.220,47	1.334,20
Penagos.....	14.009,02	3.580,28	Voto.....	18.389,37	4.699,77
Peñarrubia.....	5.273,45	1.347,74			
Pesaguero.....	11.435,68	2.922,62			
			TOTAL.....	3.337.988,75	853.089,46

Santander a 18 de enero de 1916.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1915*

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor García Morante, asistiendo los señores Diputados Agüero S. de Tagle, Escajadillo, Fernández Caleya, Gómez Setién, González Gutiérrez, Gutiérrez Calderón, Lastra, Prieto Lavín, Ruiz Pérez, Torre, Zamanillo, Sánchez y Alvear, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, correspondiente al 16 de octubre último.

Dada cuenta de la instancia que dirigen los representantes de la Comisión ejecutiva para construir en esta ciudad un Gran Hotel, solicitando de la excelentísima Diputación que garantice, en unión del Ayuntamiento de Santander, el interés del capital que se invierta en la obra, y habiendo pasado dicha instancia a informe de la Comisión de Hacienda, se da lectura del dictamen que emitió, favorable a tal pretensión, y del voto particular que, en sentido contrario, formuló el señor Ruiz Pérez.

Concedida la palabra a este señor para defender su proposición, expone que la mala situación económica de esta Corporación no permite conceder la garantía que se solicita, y que, por otra parte, considera que no está dentro de las atribuciones legales de la misma acceder a lo que se pretende.

Contesta el señor Escajadillo sosteniendo la legalidad del acuerdo y la confianza que ha de mejorar el estado económico de la Diputación con las disposiciones que al efecto están ya adoptadas anteriormente.

El señor Agüero (T.) se muestra conforme con lo propuesto por el señor Ruiz Pérez para que no se conceda la garantía que se pretende.

En votación nominal se desestima el voto particular del señor Ruiz.

Se pasa a tratar del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El señor Gómez Setién pide que se disminuya a menor suma la garantía del interés.

El señor Escajadillo propone que se rebaje al 15 por 100 del capital total.

El señor Lastra opina que no debe exceder la cantidad que se concede de 5.000 pesetas anuales, disminuyendo esa cifra a medida que aumenten los ingresos del negocio, y partiendo de la base que representa el 7,14 por 100 del interés que se reconoce al capital que ha de invertirse.

Se acepta la enmienda del señor Lastra con el voto en contra del señor Zamanillo.

Seguida la discusión para aclarar otros extremos del dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda, a propuesta del señor Presidente, acceder a lo solicitado por la Comisión gestora de construcción de un Gran Hotel, en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La garantía que la Diputación ofrece se refiere tan solo al interés del capital que en la obra se invierta, y que en ningún caso podrá exceder de un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup> El interés máximo de este capital será el 4 por 100 anual; si los rendimientos del negocio excedieren este interés, el exceso se destinará a reintegrar a la Diputación de las sumas anticipadas por la Corporación en años anteriores, y si no hubiere anticipos se reservará en fondo para el mismo fin en años sucesivos.

3.<sup>a</sup> El plazo de duración de garantía será de veinte años y la cantidad anual máxima que la Diputación abonará no puede exceder de cinco mil pesetas en el peor caso; entendiéndose que el año en que la pérdida total del negocio no llegue a las *setenta mil pesetas* calculadas

como producto al capital prefijado, la Diputación no se obliga a satisfacer más que el 7,14 por 100 de la pérdida efectiva de aquel año.

4.<sup>a</sup> La obligación de reintegrar a la Diputación de sus anticipos subsistirá aun después de transcurridos los veinte años de garantía, y la forma de asegurar el pago de esta obligación la determinará la Comisión mixta que nombrará el Ayuntamiento y la Diputación, sometiendo su acuerdo a la sanción de ambas Corporaciones; en el caso de no considerarse satisfactoria la forma de pago, la Diputación podrá dejar sin efecto la garantía ofrecida en las bases anteriores.

Quedan designados los señores Gutiérrez Calderón, Escajadillo y Lastra para que representen a esta Corporación en la Comisión especial que, en unión de Concejales del Excmo. Ayuntamiento, ha de proponer la forma de asegurar el reintegro de las cantidades que se anticipen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el actual período de reunión semestral, levantando la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley provincial, se inserta el precedente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Santander 17 de enero de 1916.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 4 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr: El Ministerio de Estado, con referencia al Cónsul de la Nación en Francfort, ha manifestado a este departamento que desde hace mucho tiempo se reciben de España con extraordinario retraso toda clase de comunicaciones postales; añade que en los actuales momentos es casi completa la incomunicación de aquella población alemana y de otras ciudades de su distrito consular con nuestro país.

Por lo cual sería conveniente, a juicio de este Ministerio que mientras estas circunstancias no mejoren, las Autoridades judiciales, en orden al diligenciamiento de exhortos, tenga en cuenta la anormalidad de dichas circunstancias para hacer en tiempo oportuno y con sobrado adelanto las citaciones y señalamientos, así como también la práctica de pruebas y diligencias judiciales que han de tener lugar en aquella parte de Alemania, con objeto de evitar lo que ya ha sucedido varias veces en este último tiempo en que se ha recibido en el Consulado de Francfort exhorto interesando la práctica de diligencia dentro de un término que ya había transcurrido cuando el exhorto llegó. Lo que de Real orden, etc».

Lo que, por disposición de S. S. I., se publica en este BOLETÍN para conocimiento de las Autoridades judiciales de todas las clases en el territorio, las que deberán comunicar a esta Superioridad quedar enteradas de la presente.

Burgos 10 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Pedro Tomeo. 190-157

# Depositaría de fondos municipales de Santander

## CUARTO TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del cuarto trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cls.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	448.503,93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	556.160,27
<b>Cargo.....</b>	<b>1.004.664,20</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	621.305,23
Existencia en mi poder para trimestre siguiente.....	383.358,97

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

#### INGRESOS

	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	103.712 03	40.737 04	144.449 07
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	405.508 20	168.908 60	574.416 80
4.º Beneficencia.....	99 36	33 14	132 50
5.º Instrucción pública.....	272 16	90 73	362 89
6.º Corrección pública.....	1.000 09	125 37	1.125 46
7.º Extraordinarios.....	2.811.755 55	3.617 79	2.815.373 34
8.º Ampliación.....	»	»	»
9.º Resultas.....	127 317 03	190 00	127.507 03
10.º Recursos a cubrir el déficit.....	908.069 44	325.334 26	1.233.403 70
11.º Reintegros.....	455 76	145 63	601 39
12.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población.....	70.001 08	16.977 71	86.978 79
14.º.....	»	»	»
15.º.....	»	»	»
<b>Cargo.....</b>	<b>4.428.190 70</b>	<b>556.160 27</b>	<b>4.984.350 97</b>
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	150.314 54	51.395 02	201.709 56
2.º Policía de Seguridad.....	192.322 61	69.214 83	261.537 44
3.º Policía urbana.....	179.322 38	74.036 66	253.359 04
4.º Instrucción pública.....	43.820 56	14.867 02	58.687 58
5.º Beneficencia.....	72.204 69	43.588 61	115.793 30
6.º Obras públicas.....	128.763 08	41.242 55	170.005 63
7.º Corrección pública.....	6.766 73	1.495 84	8.262 57
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargos.....	548.746 91	224.454 45	773.201 36
10.º Obras de nueva construcción.....	98.972 97	28.945 44	127.918 41
11.º Imprevistos.....	6.241 45	3.706 55	9.948 00
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Resultas.....	2.493.429 65	63.742 06	2.557.171 71
14.º Devoluciones.....	»	668 00	668 00
15.º Cuenta de contribuciones.....	»	»	»
16.º Idem de ensanche de la población.....	58.781 20	3.948 20	62.729 40
17.º.....	»	»	»
<b>Data.....</b>	<b>3.979.686 77</b>	<b>621.305 23</b>	<b>4.600.992 00</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander a 31 de diciembre de 1915.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander a 31 de diciembre de 1915.—El Contador, Elisardo Oria—  
V.º B.º, el Alcalde, Eduardo García.

## Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos, Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de febrero, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

**Burgos.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

**Bilbao.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

**Santander.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

**Palencia.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón, sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de febrero.

Burgos 18 de enero de 1916.—Vicente Franco.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional, ..... de ..... de .....

Firma y rúbrica

## Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### CABEZON DE LA SAL

#### Señores concejales

Don Cándido Iglesias de la Torre, Lope de Lara García, José Borbolla Arana, Manuel V. Vélez, Santiago Gómez Sañudo, Manuel Fernández Gómez, Angel Junco Toribio, Venancio Alonso Ruiz, Rogelio de la Vega Ruiz.

#### Mayores contribuyentes

Don Jesús García Díaz, Fidel G. Riancho, José María Cabañas, Servando Diego González, Francisco Aguilar Pérez, Evaristo Sáiz Díaz, Martín Sánchez Ruiz, Manuel de Galvarriato, Enrique Díaz Ansorena, Guillermo Pérez Vega, Modesto Díaz Vélez, Ciriaco Ruiz Bustamante, José Sánchez Iglesias, José Quintanilla, Francisco Pérez García, Agustín Tirado Ortega, Gabriel Baraja, Emilio Pérez Margüelles, José María Rubín, Tomás Ordóñez Pascual, Fidel Linares, Antonio Martínez Iglesias, Luis López Herrera, Marcos Fernández Carral, Juan Antonio Balbás, Dionisio Rasines, Victoriano Fernández, Donato Reigadas Peña, Eduardo Díaz Gutiérrez, Amadeo Gómez, Marcelino González, Alberto Oslé, Jesús Díaz Rodríguez, Domingo Bonera, Joaquín Ríos Sáiz, Antonio Toca Zabaleta, Manuel Sordo Palacios, Tomás Mier, Valeriano Toribio, Adrián García.

### PEÑARRUBIA

#### Señores Concejales

Don Faustino Lamadrid Gutiérrez, Manuel Verdeja Gutiérrez, Antonio González Álvarez, Serafín Cortines Bulnes, José Caldas Verdeja, Celestino Cotera Allende, Ciriaco Cortines Caso.

#### Mayores contribuyentes

Don Lorenzo Lamadrid Lastra, Federico Sánchez Cotera, Antonio Arregui Macho, Julián Gutiérrez Lastra, Diego Alles Álvarez, Pedro Sánchez Cortines, Severiano Prelezo Caso, José Bada Madrid, Francisco Villar Cabeza, Gumersindo Cortines Berbés, Policarpo Ríos Cotera, Isidoro Cortines Berbés, Rafael Campo Caldas, José Sánchez Verdeja, Vicente Linares Portilla, Juan Cotera Torre, Andrés Sánchez Cotera, José Madrid Lastra, Tiburcio Bada Sotres, Inocencio Cortines Sánchez, Manuel Caso Álvarez, Esteban Madrid Gómez, Pablo Linares Cotera, Manuel González Ríos, Cayetano Sotres Álvarez, José Fernández Cotera, Fermín Cotera Bada e Inocencio Linares Cotera.

### REOCIN

#### Señores Concejales

Don Inocencio Herrera Díaz, Antonio Gutiérrez Salceda, José González Piélagos, Juan Cacho Revuelta, Manuel Rubín González, Emilio Andrea Pumarada, Juan Antonio Peña Gutiérrez, Ramón González Llera, Manuel Alcalde García, Antonio Gutiérrez Argumosa, León Gutiérrez Castilló.

*Mayores contribuyentes*

Don Darío Gutiérrez Gómez, Fernando Díaz Guerra, Diego Morán Gutiérrez, Eduardo Sáiz Acebo, Daniel Irastorza Elorza, Fidel Montes Martínez, Victoriano Vega García, Mario Gutiérrez Gómez, Manuel Hoyos Hernández, Sotero González Rivero, Sabino Varela Alcalde, Valeriano Fernández Bustamante, Alfonso García Fernández, José Fernández Plata, Manuel Oreña Quevedo, Cándido Gutiérrez Hoyos, Matías Puerta Barquín, Antonio Noriega Cobo, Aniceto García Mendaro, Francisco Llera Salceda, Francisco González Gallo, Bonifacio Díaz Castro, José Cayuso Cuevas, Bernardo González González, Secundino Velarde Alonso, José González Campo, Baldomero Sánchez Gutiérrez, Dámaso Toribio Obeso, Francisco Fernández Portilla, Víctor Ríos Cacho, José Martínez Castillo, Rafael García Fernández, Ricardo Cayuso Cuevas, Antonio Quintana Gutiérrez, Juan González Ruiz, Virgilio Castillo Sánchez, José Cuevas Pérez, José Fernández Villegas, David Martínez Gutiérrez, Fidel Díaz Guerra, Rafael Guerra Pérez, Román Benito Agudo, Ramón Oriá Sáiz, José González Fernández.

## VOTO

*Señores Concejales*

Don Fausto Collado Hoyo, Manuel de la Vega Moncalean, Benito Rugama Pumarejo, Francisco Ricondo Conde, Celedonio Fernández Pico, Félix Otero Tijera, Isidoro Alonso Rodríguez, Silverio Alvo Cerecedo, Justo Pérez Roldán, Pedro Abascal de la Cagiga, Serafín Ruiz Setién.

*Mayores contribuyentes*

Don Juan Agüera Bustillo, Alejandro Buega, Manuel Cagiga Abascal, Gumersindo Cornejo, Florencio Cedrún, José Cruz, Juan Campo Muela, Leopoldo Cagiga Torre, José Cerecedo Ezquerro, Diego Castanedo Palacio, Celedonio Caballero, Anselmo Fernández Canales, Francisco Fonfría, Juan Diego Fernández, Antonio Diego Maza, Eusebio Diez Cerecedo, Santiago García, Facundo Gutiérrez, Agustín Gutiérrez, Alejandro Gándara, Dámaso González Arroyo, Emilio González Arroyo, Tomás Lavín, Gregorio Martínez, Eugenio Mier, Juan Martínez Aja, José Morlote, Wenceslao M. Arredondo Maza, Celedonio Ochoa, Leopoldo Ortiz, Polidoro Puente, Antonio Peña, Pedro Pores Trecha, Florentino Rivero, Celedonio Roldán, Juan Roldán Maderne, Antonio Rugama Osorio, Luis Ruiz Escalera, Juan Ruiz Zorrilla, Francisco S. Trápaga Zorrilla, Gumersindo S. Román Morlote, Ramón S. Román Morlote, Felipe Trueba, Juan Villarrubia.

## LAREDO

*Señores Concejales*

Don Julio Vicente Fuentesilla, Manuel Rada, Emilio Urrutia, Federico Lastra, Julián del Campo, Andrés Bárcena, Juan Rey, Santiago Basoa, Tomás Bustamante.

*Mayores contribuyentes*

Don Guillermo Ron González, Julián Ruiz y Ruiz, Tomás Dehesa Tellería, Manuel Gutiérrez Rada, Juan Anso la Bocanegra, Angel Alonso Cantero, Wenceslao López Hurtado, Francisco Carasa América, Santiago Bárcena Cantero, Manuel Castillo García, Bernabé Revilla Cabada, Maximiano Carrera Molino, Santiago Domínguez Martínez, Federico Paisán Gómez, Alejo Bernalés Fernández, Francisco Pascual Pérez, Antonio Alonso Cantero, Francisco Paisán Gómez, Francisco Rodríguez G. Tánago, Do-

mingo Ruiz Bravo, Higinio González Fernández, Hipólito Humada Alonso, Juan Santos Martínez, José Alvarez Aja, Antonio Gutiérrez Cruz, Cirilo Fernández Gómez, Silverio Alvarez Aja, Estanislao Llama Pedra, Venancio Linaje Linaje, Manuel León López, Manuel Luengo Benito, Andrés Gilabert Bañuls, Ramón Remolina Fuentesilla, Adolfo Carrasco Somarriba, Aurelio Bárcena Cantero, Enrique Fuentesilla Pérez; Manuel Trito Fernández, Gabino Salcines Camino, Santiago Arriaga Bárcena, Eduardo Alvarado Arredondo, Joaquín Colás Aguirre, Pedro Linaje Arriaga, Secundino Cabada López, Pascual Ruiz Bolívar, Lucas Funcueva Monasterio, Andrés San Emeterio Orejo, José María Basterra Ansuategui, Gaspar Costa Manero, José Seijas Folgar, Manuel Pérez Aja, Miguel García Ahedo.

**Ayuntamiento de Limpias**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1915.

DIA 10 DE OCTUBRE.—Quedaron aprobadas:

El acta de la sesión anterior.

Las liquidaciones certificadas por derechos de consumos en los líquidos, cereales y carnes, con el arbitrio de matadero y recaudación obtenida en el cuarto trimestre del actual ejercicio.

La recaudación por el impuesto de aguas potables en el cuarto trimestre.

Los ingresos por recargos municipales en la expendición de cédulas personales y ejercicio corriente.

Varios pagos de carácter reglamentario.

DIA 21 DE NOVIEMBRE.—Se aprueban:

El informe de la Alcaldía-presidencia emitido en el recurso de alzada interpuesto por don Eugenio Uriarte contra los acuerdos de este Ayuntamiento adoptados en sesión del día 26 de septiembre último, que declaró sin validez alguna la diligencia de recepción definitiva de las obras de un edificio escolar, mediante haberse verificado dicha recepción por dos Concejales que no fueron designados por el Cabildo Capitular ni formaban parte de la Junta de Obras del Ayuntamiento; habiendo resuelto la Corporación se requiera nuevamente al señor Uriarte para que reponga la fianza de la contrata por haber fallecido la persona que se había constituido en fiador del contratista.

La distribución de fondos del presupuesto de gastos para satisfacer las obligaciones del cuarto trimestre,

Se acordó la rectificación del padrón de habitantes.

DIA 19 DE DICIEMBRE.—Autorización para cobrar de la Tesorería de Hacienda el premio de formación de padrones de cédulas personales por el año de 1914.

DIA 26.—Quedaron aprobados:

Las listas de Compromisarios para la elección de Senadores formadas por la Comisión de Hacienda.

La rectificación del padrón de habitantes para el año de 1916.

Las listas de beneficencia para la asistencia gratuita médico-farmacéutica en el año de 1916.

Los padrones de cédulas personales para el ejercicio próximo venidero.

Varios pagos de carácter reglamentario.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 23 DE DICIEMBRE.—Aprobando el reparto de consumos para 1916 a los vecinos del extrarradio.

Limpias 10 de enero de 1916.—El Secretario, S. Helguero.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias de aprobación de las operaciones de testamentaría de don Manuel Villanueva Pérez y su esposa doña Antonia Bolado Cabrero, tiene acordado se notifique, por cédula, la providencia que se dirá al heredero ausente don Adolfo Villanueva Bolado, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Providencia.**—Juez, señor Pedregal.—Santander, Distrito del Este, a tres de enero de mil novecientos dieciseis.—Por presentado: se ponen de manifiesto las operaciones por término de ocho días comunes a las partes, haciéndose saber a éstos, por edictos que se fijarán en el sitio de costumbre e insertará uno en el BOLETIN OFICIAL de esta, por el ausente, y por este mismo, se notificará al señor Fiscal municipal. Lo decretó y firma S. S.—Doy fe, Manuel Pedregal.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para notificar por cédula la anterior providencia, expido la presente en Santander a 3 de enero de 1916.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Don Juan Castillo Yágüez, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fé: Que en el juicio de mayor cuantía se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:** En la ciudad de Santander, a 16 de diciembre de 1915. El señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de dicha ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Manuela Ruiz Casuso, viuda y vecina de esta ciudad, que se halla representada por el procurador don Honorio Alonso Nieto y defendida por el letrado don Antonio Lavín Casalís, contra doña María Rodríguez Valdivielso, dedicada a sus propias ocupaciones y de esta vecindad, legítima esposa de don Francisco Casuso Lastra y administradora y representante del mismo, en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de los herederos de doña Leocadia Casuso Irazábal y de las demás personas ausentes o desconocidas que, en cualquier concepto, pudiera tener interés y ser parte legítima en contrario sobre presunción de muerte del don Francisco Casuso Lastra.

**Fallo:** Que declaro la presunción de muerte de don Francisco Casuso Lastra y luego que transcurran seis meses, desde la publicación de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ábrase la sucesión del presunto fallecido en los bienes que le pertenezcan, no haciéndose especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Enrique Estefanía de los Reyes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos que en dicha sentencia se expresan, expido la presente en Santander a 15 de enero de 1916.—Ante mí, Juan Castrillo. 190-141

Don Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de instrucción de Villacarriedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas entre doña Jenara Palacios y doña Soledad Díaz Minchero, vecinas de Prases, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

**Cabeza.**—En Villacarriedo a veintiocho de mayo de mil novecientos quince, vistos por el señor don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, como denunciante, doña Jenara Palacios González, viuda, mayor de edad y vecina de Prases, y como denunciada doña Soledad Díaz Minchero, casada, mayor de edad y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio fiscal y versando el juicio sobre daños.

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Díaz Minchero a la multa de diez pesetas, al pago de una peseta de indemnización a la perjudicada doña Jenara Palacios y al pago de las costas, revocando el fallo recurrido en todo lo que se oponga a lo expresamente consignado en este, y una vez que sea firme, remítase testimonio de esta sentencia al Juzgado municipal para su cumplimiento. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Marín.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Soledad Díaz Minchero, expido el presente que firmo en Villacarriedo a once de enero de mil novecientos dieciseis.—Fidel Riancho.

Ramón González Argüelles, de 65 años, viudo, pordiosero, sin domicilio fijo, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto instruida por dicho Juzgado. 190-161

Victoria Plaso Montero, de estado casada, profesión su casa, de 30 años, domiciliada últimamente en Madrid, Conde de Romanones, 8 y 10, bajo, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander. 190-160

Don Francisco Sarmiento, don Juan Solís Rodríguez, don Florencio Aguirre, don Francisco Sainz Trápaga y don Hitario Terán, domiciliados últimamente en Santander, comparecerán los días 25 del actual, 24 y 25 de febrero, 1 y 2 de marzo y 3 de abril, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Santander a conocer como jurados de las causas de los juzgados de esta capital, por homicidio, contra Bonifacio García; por aborto, contra Consuelo Miranda; por escarnio, contra Honorato Montero; por robo, contra Guillermo Torres; por robo, contra Antonio Rodríguez, y por igual delito contra Jesús Gómez y dos más.

Santander 17 de enero de 1916.—El Secretario, Jesús Escobio. 190-158

Angel López Cabada, María Sáiz y Pedro Gutierrez, domiciliados últimamente en Camargo (Santander), comparecerán el día 25 del actual ante la Audiencia provincial de Santander para declarar como testigos en causa por homicidio contra Bonifacio García Barros. 190-159

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villaescusa

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en la relación que sigue, así como también el de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 30 del actual, 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respec-

tivamente, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villaescusa 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Herme-  
negildo Saro.

#### *Relación que se cita*

Cipriano Abascal Sañudo, hijo de Ramón y Carmen; nació en Obregón el día 22 de abril de 1895.

Manuel María Fernández Ruiz, hijo de Baldomero y María; nació en La Concha el 18 de julio de 1895.

Jesús Álvarez Val, hijo de Aldeolo y Valentina; nació en Obregón el 14 de agosto de 1895.

Fructuoso Humara Obregón, hijo de Alfredo y Victoriana; nació en Obregón el 29 de agosto de 1895.

### **Ayuntamiento de Limpias**

Ignorándose el paradero del mozo Bruno Vicente Celedonio Martínez Fernández, natural de esta villa, hijo de Aniceto y Dominica, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, o por legítimo representante, antes de la hora de las nueve de los días 30 del actual, 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, a exponer cuanto a su derecho convenga en las operaciones del reemplazo relativas a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Limpias 19 de enero de 1916.—El Alcalde, Agustín Rocamora. 191-171

### **Ayuntamiento de Villaverde de Trucios**

Ignorándose el paradero de los mozos, Alfonso Iturriaga Rey, Benjamín Echevarría Prado, Pedro Alfredo Gómez Pascual, Leonardo Santisteban Santa María y Pío Luis Santa María Mondragón, así como el de sus padres, y que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército por haber nacido en este pueblo durante el año de 1895, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en que tendrán lugar las operaciones referentes a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, quedando apercibidos de que si no comparecen, les pararán los perjuicios consiguientes.

Villaverde de Trucios a 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

### **Ayuntamiento de Colindres**

Verificado en este Municipio el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual e ignorándose el paradero de Eduardo Moll Matienzo, hijo de Miguel y Eugenia, que nació el día 10 de octubre de 1895; Angel López Martínez, hijo de Atanasio y Florentina, que nació el día 2 de septiembre de 1895; José Memendi Alvarado, hijo de José y Ramona, que nació el día 23 de noviembre de 1895, los cuales han sido comprendidos en el mismo, por el presente edicto se les cita para que por sí o por medio de representante comparezcan a las opera-

ciones del reemplazo, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta villa los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del presente año, o sean las de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Colindres a 19 de enero de 1916.—El Alcalde, José Asensio.

### **Ayuntamiento de Laredo**

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan a continuación, así como el de sus padres, todos naturales de esta villa, y comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual, se les cita por la presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo, o sea, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### *Mozos que se citan*

Julián San Martín Gómez, hijo de Víctor y Saturnina; Gustavo Monar Ocaña, de Benigno e Isabel; Severiano Señá Gándara, de Felipe y Ana; Manuel Padilla Ornedo, de Manuel y Constancia; Daniel Feijóo Gómez, de Francisco y Francisca; Ciriaco García Florente, de Remigio y María; Jesús Muñoz Orejón, de Jesús y Ermelia; Jesús Mañocuélez Orejón, de Jesús y Emilia; Julio Guerra Peña, de Julián y Luisa; Luis Martínez Seijo, de Saturnino y Benita; Francisco Sáiz Carral, de Marcelino y María; Tomás Marsal Alonso, de Ramón y Tomasa.

Laredo 18 de enero de 1916.—El Alcalde, Julio Vicente Fuentecilla. 191-168

### **Ayuntamiento de Arnuero**

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Arnuero a 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Apolinar Colina.

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **Compañía del Tranvía de Miranda**

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria para el día 5 de febrero de 1916, a las cuatro de la tarde, en el local de la Liga de Contribuyentes, Becedo, 9, 1.º

#### ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1915.

2.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y tres Consejeros.

3.º Autorización al Consejo para un convenio de explotación.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, Arcillero, 4, entresuelo, de doce a una, los días laborables, hasta el día 3 inclusive, mediante el depósito de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander 20 de enero de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Huidobro.